REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
ENVIGADO

A C U E R D O No. 025
(JUNIO 5 DE 1996)

"POR EL CUAL SE CREA LA EMPRESA PRESTADORA DE ASEO DE CARÁCTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL, Y S CONCEDEN UNAS FACULTADES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONE CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS E EL ARTÍCULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, EN LAS LEYE 136 Y 142 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: CRÉASE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAI DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL, CUYO OBJETO SERÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO Y/O ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA LEY 142 DE 1994 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFICAN O REGLAMENTAN.

ARTICULO SEGUNDO: LA RAZÓN SOCIAL DE LA NUEVA ENPRESA SERÁ: "ENVIASEO E.S.P.".

ARTICULO TERCERO: FACÚLTASE AL SEÑOR ALCALDE POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SANCIÓN Y PROMULGACIÓN LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO, PARA CONTRATAR LOS ESTUDIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REGLAMENTACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LOS ESTATUTOS DE ENVIASEO E.S.P.

PARAGRAFO: LA NUEVA EMPRESA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES QUE REGULEN SU FUNCIONAMIENTO, PODRÁ SER PARTE DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES.

ARTICULO CUARTO: FACÚLTASE IGUALMENTE AL SEÑOR ALCALDE PARA REALIZAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO.

ARTICULO QUINTO: EL PRESENTE ACUERDO RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU SANCIÓN Y PROMULGACIÓN LEGAL, Y DEROGA TODA DISPOSICIÓN QUE LE SEA CONTRARIA.

DADO EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, A LOS CINCO (5) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996), DESPUÉS DE HABER SIDO DISCUTIDO Y APROBADO EN DOS (2) DEBATES DE DIFERENTES FECHAS.

HECTOR LONDOÑO RESTREPO
PRESIDENTE

ANGELA OMAIRA RUIZ MOLINA
SECRETARIA DEL CONCEJO

COI

ALCALDIA MUNICIPAL - ENVIGADO, JUNIO CINCO (5) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996).

En la fecha, recibí en la Secretaría de Gobierno municipal el acuerdo #025 de 1996, el cual pasa a Despacho del señor Alcalde, para su correspondiente sanción y promulgación legal.

LUZ MARIA RESTREPO BOTERO
Secretaria de Gobierno

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSE IGNACIO MESA BETANCUR
Alcalde

LUZ MARIA RESTREPO BOTERO
Secretaria de Gobierno

En tres (3) copias, remítase a la Gobernación de Antioquia.

CUMPLASE

JOSE IGNACIO MESA BETANCUR
Alcalde

Informo que el presente acuerdo, fue publicado hoy junio cinco (5) de mil novecientos noventa y seis (1996).

LUZ MARIA RESTREPO BOTERO
Secretaria de Gobierno

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
DIRECCION JURIDICA
Medellin 12 NOV. 1996
REVISADO